



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E .

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA
DICTAMEN 02/01/2020

A esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por el Director General del Sistema el Proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) de la Universidad de Guadalajara para el año 2021, mismo que se ha analizado y se dictamina con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

- 1) El 27 de agosto de 2020, el H. Consejo General Universitario aprobó el *Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, 2019-2025, Visión 2030*; en dicho documento, se revisaron la Misión y Visión al 2030, proponiendo elementos que aseguran su vigencia y pertinencia ante el entorno global, los retos que éste representa para el futuro de la Universidad y la definición de nueve elementos transversales que permitirán atender, desde todos los ámbitos posibles, los temas relevantes que quedaban fuera o con poco impulso en la versión anterior, tales como:
 - a) una política de inclusión para garantizar el desarrollo de todos los miembros de la comunidad universitaria;
 - b) las políticas de gestión de la innovación y gestión de la incertidumbre, identificando las tendencias actuales, los posibles escenarios y demandas hacia la Universidad y su comunidad;
 - c) la gobernanza, la austeridad, la transparencia y rendición de cuentas como principios de gestión institucional que permitirán establecer un modelo de organización y gestión innovadora, eficiente y eficaz y, por último,
 - d) las trayectorias escolares, mismas que aseguran las estrategias de acompañamiento a los estudiantes en cada nivel educativo.

En este sentido, la planeación institucional se concreta en la definición de cuatro propósitos sustantivos, a saber: 1) Docencia e innovación académica; 2) Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; 3) Extensión y responsabilidad social, y 4) Difusión de la cultura.

- 2) Desde la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y hasta la fecha, se ha trabajado en la actualización del Plan de Desarrollo el Sistema de Educación Media Superior (PDSEMS), actividad que entre otras cosas, retoma los aspectos centrales de este instrumento de planeación de la institución, para alinear propósitos, actividades y metas de dependencias, escuelas y módulos del Sistema de Educación Media Superior y cuya propuesta se presentará en breve al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior, para su aprobación.



- 3) Los proyectos elaborados por las escuelas del SEMS han sido valorados y aprobados en primera instancia por el Colegio Departamental y posteriormente aprobados por los respectivos Consejos de Escuela, de conformidad con los dictámenes recibidos en esta H. Comisión Permanente de Hacienda; en el particular, actividades relacionadas con el equipamiento de escuelas, mantenimiento y mejora de ambientes de aprendizaje y espacios educativos, principalmente, seguidos por el trabajo colegiado, fomento a la internacionalización y a la investigación, así como formación directiva, capacitación del personal académico y administrativo.
- 4) Las fuentes de recursos financieros de las dependencias que conforman el SEMS se diferencian en recursos de subsidio ordinario y los ingresos propios o autogenerados, mismos que provienen de los aranceles escolarizados y no escolarizados, de las aportaciones especiales, así como lo generado por el reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE) de escuelas incorporadas.
- 5) La Vicerrectoría Ejecutiva notificó a la Dirección General del SEMS, mediante oficio VR/I/893/2020, del 19 de octubre de 2020, que el Sistema dispone de \$136´891,518.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a subsidio ordinario de origen federal, para gasto operativo a ejercerse en el año 2021.
- 6) Asimismo, la Vicerrectoría Ejecutiva informó a la Dirección General del SEMS, mediante diverso VR/I/1011/2020, del 11 de noviembre de 2020, el monto estimado de recursos autogenerados que se registrará al SEMS en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara (UdeG) para 2021, que asciende a \$99´007,708.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que provienen de:
 - a. Estimado de matrícula escolarizada;
 - b. Estimado de matrícula no escolarizada, y
 - c. Ingresos propios por REVOE.
- 7) Por tanto, el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos para gasto operativo del SEMS de la UdeG a ejercerse en 2021, asciende a un total de recursos financieros por la cantidad de \$235´899,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).
- 8) El proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos del SEMS de la UdeG para 2021, se integra por 631 proyectos capturados en el Sistema SIIAU P3E, mismos que corresponden al recurso ordinario.



Con base en los anteriores antecedentes y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada por el Gobierno del Estado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado.
- II. Que son atribuciones del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, según lo establece el artículo 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que es función de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por previsión del artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad, proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, así como las normas y políticas para el ejercicio de los recursos financieros.
- IV. Que de conformidad con la previsión contenida en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en sus fracciones VI y VII, es atribución del Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara aprobar los programas de desarrollo institucional, planeación y evaluación, así como la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos del Sistema, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario.
- V. Que compete a la Comisión de Hacienda del propio órgano de gobierno, someter anualmente a la visa del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectivo, tal como lo indica la fracción I del Artículo 11 del citado ordenamiento.
- VI. Que corresponde a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, entre otras responsabilidades, promover todo lo que tienda al mejoramiento académico y patrimonial del Sistema, según lo prevé la fracción IV del artículo 76 de la misma Ley Orgánica; y administrar y gestionar los recursos humanos, financieros y materiales del Sistema, de conformidad con lo establecido en la Fracción I del numeral 165 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que tal como lo prevé el artículo 79 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, las Escuelas constituyen las unidades académico-administrativas del Sistema, que organizan su trabajo académico a través de Departamentos. Su función es planificar, operar y evaluar los programas de docencia, investigación y difusión con enfoques académicos multi e interdisciplinarios.



- VIII. Que es atribución de los H. Consejos de Escuela, aprobar los programas de desarrollo, docencia, investigación y difusión de la escuela, por virtud de la previsión contenida en el artículo 81, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que por su parte, a la Comisión de Hacienda de los HH. Consejos de Escuela les corresponden las funciones de supervisar la correcta aplicación del presupuesto, y evaluar su ejercicio, atendiendo a los principios de planeación, presupuestación, programación y ejecución, tal como lo establece el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Sistema.
- X. Que corresponde al Director de la Escuela, en tanto responsable del adecuado desempeño de las labores académicas y administrativas del plantel, gestionar todo lo necesario para su mejoramiento académico, cultural, económico y disciplinario, de conformidad con lo previsto por la Fracción VIII del numeral 176 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda tiene a bien proponer al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara 2020, integrado por 631 proyectos capturados en el Sistema SIIAU P3E y provenientes de las dependencias que integran al Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (cuyo listado se anexa como parte integral de este dictamen), que corresponden a gastos de operación mismos que sumados a los ingresos autogenerados ascienden a \$ 235´899,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

URESP	DESCRIPCIÓN URESP	PRESUPUESTO ORDINARIO INICIAL 2020 (A + B + C)	ESTIMADO DE INGRESOS AUTOGENERADOS 2021 (D + E)	SUMA DE SUBSIDIO ORDINARIO INICIAL MÁS INGRESOS AUTOGENERADOS
4	SEMS		\$ 13,963,961.43	\$ 13,963,961.43
4.1.1	Dirección General del SEMS	\$ 2,966,920.15	\$ 3,787,984.18	\$ 6,754,904.33
4.1.2	Secretaría Académica SEMS	\$ 1,302,329.87	\$ 1,153,000.00	\$ 2,455,329.87
4.1.2.2	Coordinación de Planeación y Evaluación SEMS	\$ 410,610.63	\$ -	\$ 410,610.63
4.1.2.3	Coordinación de Áreas Conocimiento SEMS	\$ 238,310.40	\$ -	\$ 238,310.40
4.1.2.4	Coordinación de Apoyos Académicos SEMS	\$ 609,045.71	\$ 450,000.00	\$ 1,059,045.71
4.1.2.5	Coordinación de Difusión y Extensión SEMS	\$ 1,388,329.58	\$ 804,176.00	\$ 2,192,505.58
4.1.2.6	Dirección de Educación Propedéutica SEMS	\$ 225,113.81	\$ 125,000.00	\$ 350,113.81
4.1.2.7	Dirección de Educación Técnica SEMS	\$ 308,968.08	\$ 100,000.00	\$ 408,968.08
4.1.2.8	Dirección de Formación Docente e Investigación SEMS	\$ 1,116,331.68	\$ -	\$ 1,116,331.68
4.1.2.9	Dirección de Educación Continua Abierta y a Distancia SEMS	\$ 445,283.50	\$ -	\$ 445,283.50
4.1.2.10	Jefatura de Enseñanza Incorporada SEMS	\$ 415,175.60	\$ 300,000.00	\$ 715,175.60
4.1.2.11	Coordinación de Desarrollo Personal Académico SEMS	\$ 262,419.00	\$ -	\$ 262,419.00
4.1.3	Secretaría Administrativa SEMS	\$ 1,986,401.21	\$ -	\$ 1,986,401.21
4.1.3.3	Coordinación de Computo E Informática SEMS	\$ 3,347,364.77	\$ -	\$ 3,347,364.77
4.1.3.4	Dirección de Personal SEMS	\$ 361,779.41	\$ 4,500,000.00	\$ 4,861,779.41
4.1.3.5	Dirección de Tesorería SEMS	\$ 381,091.96	\$ -	\$ 381,091.96
4.1.3.6	Dirección de Trámite y Control Escolar SEMS	\$ 1,067,082.88	\$ -	\$ 1,067,082.88
4.1.3.7	Coordinación de Servicios Generales SEMS	\$ 2,578,282.83	\$ -	\$ 2,578,282.83



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

4.2.1	Escuela Preparatoria de Jalisco	\$ 1,818,158.16	\$ 1,466,087.60	\$ 3,284,245.76
4.2.2	Escuela Preparatoria No. 2	\$ 2,639,093.60	\$ 671,110.11	\$ 3,310,203.71
4.2.3	Escuela Preparatoria No. 3	\$ 1,285,123.84	\$ 2,791,279.32	\$ 4,076,403.16
4.2.4	Escuela Preparatoria No. 4	\$ 1,546,946.96	\$ 1,800,310.71	\$ 3,347,257.67
4.2.5	Escuela Preparatoria No. 5	\$ 2,110,231.76	\$ 733,545.00	\$ 2,843,776.76
4.2.6	Escuela Preparatoria No. 6	\$ 2,448,202.64	\$ 2,550,181.98	\$ 4,998,384.62
4.2.7	Escuela Preparatoria No. 7	\$ 4,711,773.04	\$ 3,827,638.25	\$ 8,539,411.29
4.2.8	Escuela Preparatoria No. 8	\$ 1,486,446.00	\$ 1,567,991.80	\$ 3,054,437.80
4.2.8.2	Módulo Cuquío	\$ 250,348.80	\$ 70,241.63	\$ 320,590.43
4.2.8.4	Módulo Ixtlahuacán del Río	\$ 250,348.80	\$ 110,957.12	\$ 361,305.92
4.2.9	Escuela Preparatoria No. 9	\$ 2,086,240.00	\$ 1,166,718.07	\$ 3,252,958.07
4.2.10	Escuela Preparatoria No. 10	\$ 2,656,176.45	\$ 2,424,991.08	\$ 5,081,167.53
4.2.11	Escuela Preparatoria No. 11	\$ 2,345,691.07	\$ 2,997,476.21	\$ 5,343,167.27
4.2.12	Escuela Preparatoria No. 12	\$ 2,924,266.96	\$ 2,591,054.37	\$ 5,515,321.33
4.2.12.2	Módulo Tlaquepaque	\$ 500,348.80	\$ 366,989.92	\$ 867,338.72
4.2.13	Escuela Preparatoria No. 13	\$ 1,409,255.12	\$ 1,049,368.39	\$ 2,458,623.51
4.2.14	Escuela Preparatoria No. 14	\$ 1,600,000.00	\$ 845,438.51	\$ 2,445,438.51
4.2.14.2	Módulo La Experiencia	\$ 250,348.80	\$ 117,204.81	\$ 367,553.61
4.2.15	Escuela Preparatoria No. 15	\$ 1,750,000.00	\$ 1,057,481.90	\$ 2,807,481.90
4.2.16	Escuela Preparatoria No. 16	\$ 1,650,000.00	\$ 104,243.41	\$ 1,754,243.41



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

4.2.17	Escuela Preparatoria No. 17	\$ 1,650,000.00	\$ 1,341,424.73	\$ 2,991,424.74
4.2.22	Escuela Preparatoria No. 18	\$ 2,629,360.00	\$ 406,139.83	\$ 3,035,499.83
4.2.23	Escuela Preparatoria No. 19	\$ 2,307,800.00	\$ 101,401.91	\$ 2,409,201.91
4.2.24	Escuela Preparatoria No. 20	\$ 2,307,800.00	\$ 1,157,823.64	\$ 3,465,623.64
4.2.27	Escuela Preparatoria No. 22	\$ 1,476,368.00	\$ 55,566.00	\$ 1,531,934.00
4.2.18	Escuela Vocacional	\$ 3,161,765.57	\$ 3,503,592.17	\$ 6,665,357.74
4.2.21	Escuela Politécnica Guadalajara	\$ 1,558,798.76	\$ 4,137,887.87	\$ 5,696,686.63
4.2.25	Escuela Politécnica Matute Remus	\$ 2,134,969.52	\$ 1,188,349.48	\$ 3,323,319.00
4.2.19	Escuela Preparatoria de Tonalá	\$ 1,846,345.62	\$ 1,617,204.12	\$ 3,463,549.74
4.2.20	Escuela Preparatoria de Tonalá Norte	\$ 1,879,702.24	\$ 1,137,549.38	\$ 3,017,251.62
4.2.28	Escuela Preparatoria San José del Valle	\$ 2,622,736.00	\$ 118,179.91	\$ 2,740,915.91
4.3.31	Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán	\$ 1,618,814.03	\$ 1,234,621.74	\$ 2,853,435.77
4.3.31.5	Módulo Atequiza	\$ 350,348.80	\$ 191,033.16	\$ 541,381.96
4.3.31.6	Módulo Tototlán	\$ 350,348.80	\$ 167,964.88	\$ 518,313.68
4.3.31.8	Módulo Zapotlán del Rey	\$ 250,348.80	\$ 123,882.59	\$ 374,231.39
4.3.31.9	Módulo Poncitlán	\$ 250,348.00	\$ 8,123.45	\$ 258,471.45
4.3.1	Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado	\$ 652,784.50	\$ 318,270.54	\$ 971,055.03
4.3.38	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán	\$ 604,723.51	\$ 300,751.18	\$ 905,474.69
4.3.38.2	Módulo Arenal	\$ 400,348.80	\$ 300,422.50	\$ 700,771.30



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

4.3.2	Escuela Preparatoria Regional de Ameca	\$ 799,551.48	\$ 296,345.85	\$ 1,095,897.33
4.3.2.2	Módulo Atenguillo	\$ 250,348.80	\$ 11,087.94	\$ 261,436.74
4.3.2.3	Módulo Mascota	\$ 250,348.80	\$ 7,263.79	\$ 257,612.59
4.3.2.4	Módulo San Antonio Matute	\$ 250,348.80	\$ 6,574.19	\$ 256,922.99
4.3.2.5	Módulo Talpa de Allende	\$ 250,348.80	\$ 13,292.57	\$ 263,641.37
4.3.3	Escuela Preparatoria Regional de Arandas	\$ 792,979.82	\$ 1,244,384.50	\$ 2,037,364.33
4.3.3.2	Módulo Jesús María	\$ 250,348.80	\$ 156,637.91	\$ 406,986.71
4.3.3.3	Módulo San Ignacio Cerro Gordo	\$ 250,348.80	\$ 153,313.01	\$ 403,661.81
4.3.3.4	Módulo Santa María del Valle	\$ 250,348.80	\$ 85,504.68	\$ 335,853.48
4.3.4	Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco	\$ 801,742.03	\$ 996,707.82	\$ 1,798,449.85
4.3.4.2	Módulo Ayotlán	\$ 350,348.80	\$ 197,600.98	\$ 547,949.78
4.3.4.3	Módulo San Francisco de Asís	\$ 250,348.80	\$ 89,434.91	\$ 339,783.71
4.3.4.4	Módulo La Ribera	\$ 250,348.80	\$ 77,627.81	\$ 327,976.61
4.3.5	Escuela Preparatoria Regional de Autlán de Navarro	\$ 1,332,950.89	\$ 982,195.92	\$ 2,315,146.82
4.3.8	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo	\$ 640,693.20	\$ 283,292.05	\$ 923,985.25
4.3.8.2	Módulo Cuautitlán de García Barragán	\$ 250,348.80	\$ 54,825.22	\$ 305,174.02
4.3.8.3	Módulo Hermenegildo Galeana	\$ 250,348.80	\$ 40,654.38	\$ 291,003.18
4.3.8.4	Módulo Villa Purificación	\$ 250,348.80	\$ 88,892.09	\$ 339,240.89
4.3.8.5	Módulo La Huerta	\$ 250,348.80	\$ 75,567.28	\$ 325,916.08
4.3.8.6	Módulo Ayotitlán	\$ 250,348.80	\$ 47,597.26	\$ 297,946.06
4.3.8.7	Módulo Telcruz	\$ 250,348.80	\$ 39,320.07	\$ 289,668.87
4.3.8.8	Módulo Chacala	\$ 250,348.80	\$ 43,336.16	\$ 293,684.96
4.3.8.10	Módulo Tecomate	\$ 250,348.80	\$ 27,882.05	\$ 278,230.85
4.3.8.9	Módulo Cuzalapa	\$ 250,348.80	\$ 27,183.00	\$ 277,531.80



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

4.3.9	Escuela Preparatoria Regional de Chapala	\$ 794,071.20	\$ 1,043,898.47	\$ 1,837,969.67
4.3.9.2	Módulo Mezcala	\$ 250,348.80	\$ 155,041.09	\$ 405,389.89
4.3.9.3	Módulo Ixtlahuacan de los Membrillos	\$ 250,348.00	\$ 39,645.95	\$ 289,993.95
4.3.10	Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán	\$ 657,165.60	\$ 179,103.47	\$ 836,269.07
4.3.10.2	Módulo Miguel Hidalgo	\$ 250,348.80	\$ 56,606.24	\$ 306,955.04
4.3.10.3	Módulo San Patricio Melaque	\$ 250,348.80	\$ 101,024.97	\$ 351,373.77
4.3.11	Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzman	\$ 1,569,530.51	\$ 994,836.12	\$ 2,564,366.63
4.3.11.4	Módulo Toliman	\$ 250,348.80	\$ 95,344.77	\$ 345,693.57
4.3.11.5	Módulo Zapotitlán Vadillo	\$ 250,348.80	\$ 99,743.89	\$ 350,092.69
4.3.11.6	Módulo Copala	\$ 250,348.80	\$ 107,835.50	\$ 358,184.30
4.3.40	Escuela Preparatoria Regional de Cocula	\$ 588,820.38	\$ 209,945.72	\$ 798,766.10
4.3.12	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	\$ 605,687.63	\$ 458,612.94	\$ 1,064,300.57
4.3.12.2	Módulo Huejúcar	\$ 250,348.80	\$ 43,283.82	\$ 293,632.62
4.3.12.5	Módulo San Martín de Bolaños	\$ 250,348.80	\$ 32,534.81	\$ 282,883.61
4.3.12.6	Módulo Villa Guerrero	\$ 250,348.80	\$ 61,215.42	\$ 311,564.22
4.3.12.7	Módulo Bolaños	\$ 250,348.80	\$ 20,766.73	\$ 271,115.53
4.3.13	Escuela Preparatoria Regional de Degollado	\$ 393,204.08	\$ 467,017.23	\$ 860,221.31
4.3.6	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo	\$ 503,257.69	\$ 367,454.41	\$ 870,712.10
4.3.6.3	Módulo El Limón	\$ 250,348.80	\$ 61,414.94	\$ 311,763.74
4.3.6.4	Módulo Tonaya	\$ 250,348.80	\$ 54,139.31	\$ 304,488.11
4.3.6.5	Módulo El Chante	\$ 250,348.80	\$ 23,200.03	\$ 273,548.83
4.3.6.6	Módulo Tuxcacuesco	\$ 250,348.80	\$ 24,924.13	\$ 275,272.93



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

4.3.14	Escuela Preparatoria Regional de El Salto	\$ 987,116.85	\$ 2,510,250.22	\$ 3,497,367.07
4.3.35	Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán	\$ 600,868.41	\$ 30,477.55	\$ 631,345.96
4.3.35.2	Módulo Oconahua	\$ 250,348.80	\$ 6,394.48	\$ 256,743.28
4.3.35.3	Módulo San Marcos	\$ 250,348.80	\$ 11,331.04	\$ 261,679.84
4.3.42	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto	\$ 405,582.04	\$ 173,004.95	\$ 578,586.99
4.3.42.2	Módulo Mezquitic	\$ 250,348.80	\$ 23,210.18	\$ 273,558.98
4.3.39	Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán	\$ 506,674.68	\$ 167,856.31	\$ 674,530.99
4.3.36	Escuela Preparatoria Regional de Jamay	\$ 486,959.71	\$ 133,099.05	\$ 620,058.76
4.3.15	Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec	\$ 679,071.12	\$ 524,527.11	\$ 1,203,598.23
4.3.15.2	Módulo Manzanilla de La Paz	\$ 250,348.80	\$ 81,464.10	\$ 331,812.90
4.3.15.3	Módulo Tizapán el Alto	\$ 250,348.80	\$ 102,211.53	\$ 352,560.33
4.3.15.5	Módulo Concepción de Buenos Aires	\$ 250,348.80	\$ 91,629.29	\$ 341,978.09
4.3.7	Escuela Preparatoria Regional de La Barca	\$ 831,314.48	\$ 415,932.16	\$ 1,247,246.65
4.3.16	Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	\$ 1,130,324.83	\$ 670,099.83	\$ 1,800,424.66
4.3.16.2	Módulo San Diego de Alejandría	\$ 250,348.80	\$ 71,364.29	\$ 321,713.09
4.3.16.3	Módulo Unión de San Antonio	\$ 350,348.80	\$ 152,404.18	\$ 502,752.98
4.3.16.4	Módulo Villa Hidalgo	\$ 350,348.80	\$ 148,853.49	\$ 499,202.29
4.3.16.5	Módulo Ojuelos	\$ 250,348.80	\$ 56,012.57	\$ 306,361.37
4.3.16.6	Módulo Encarnación de Díaz	\$ 250,348.80	\$ 48,473.54	\$ 298,822.34



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

4.3.17	Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta	\$ 1,258,472.12	\$ 91,626.03	\$ 1,350,098.15
4.3.17.2	Módulo Ixtapa	\$ 350,348.80	\$ 23,980.68	\$ 374,329.48
4.3.17.3	Módulo Tuito	\$ 250,348.80	\$ 10,336.34	\$ 260,685.14
4.3.17.4	Módulo Morelos	\$ 250,348.80	\$ 6,697.48	\$ 257,046.28
4.3.17.5	Módulo Pino Suárez	\$ 250,348.80	\$ 9,920.49	\$ 260,269.29
4.3.17.6	Módulo Tomatlán	\$ 250,348.80	\$ 5,910.36	\$ 256,259.16
4.3.18	Escuela Preparatoria Regional de San Juan de Los Lagos	\$ 929,123.93	\$ 857,438.99	\$ 1,786,562.92
4.3.18.4	Módulo Teocaltiche	\$ 250,348.80	\$ 105,844.62	\$ 356,193.42
4.3.33	Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto	\$ 805,685.02	\$ 271,291.41	\$ 1,076,976.43
4.3.33.2	Módulo San Julián	\$ 250,348.80	\$ 139,474.73	\$ 389,823.53
4.3.19	Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo	\$ 570,638.80	\$ 309,632.89	\$ 880,271.69
4.3.19.4	Módulo Buenavista	\$ 250,348.80	\$ 87,916.60	\$ 338,265.40
4.3.32	Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita	\$ 1,199,951.70	\$ 1,653,019.46	\$ 2,852,971.16
4.3.20	Escuela Preparatoria Regional de Sayula	\$ 465,492.30	\$ 401,595.71	\$ 867,088.01
4.3.20.2	Módulo San Gabriel	\$ 250,348.80	\$ 78,683.71	\$ 329,032.51
4.3.20.3	Módulo Tapalpa	\$ 250,348.80	\$ 69,523.17	\$ 319,871.97
4.3.20.4	Módulo Amacueca	\$ 250,348.80	\$ 40,948.34	\$ 291,297.14
4.3.20.5	Módulo Usmajac	\$ 250,349.00	\$ 24,318.12	\$ 274,667.12
4.3.21	Escuela Preparatoria Regional de Tala	\$ 635,260.08	\$ 302,340.44	\$ 937,600.52
4.3.21.2	Módulo San Isidro Mazatepec	\$ 250,348.80	\$ 13,110.83	\$ 263,459.63



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

4.3.23	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano	\$ 542,161.62	\$ 354,356.41	\$ 896,518.03
4.3.23.2	Módulo Valle de Juárez	\$ 250,348.80	\$ 22,762.88	\$ 273,111.68
4.3.23.3	Módulo Contla	\$ 250,348.80	\$ 17,136.92	\$ 267,485.72
4.3.23.4	Módulo Mazamitla	\$ 350,348.80	\$ 156,789.27	\$ 507,138.07
4.3.23.5	Módulo Quitupan	\$ 250,348.80	\$ 27,319.42	\$ 277,668.22
4.3.22	Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán	\$ 466,587.58	\$ 23,002.01	\$ 489,589.58
4.3.22.2	Módulo Juchitlan	\$ 250,348.80	\$ 10,885.94	\$ 261,234.74
4.3.22.4	Módulo Chiquilistlán	\$ 250,348.80	\$ 12,231.70	\$ 262,580.50
4.3.22.5	Módulo Tenamaxtlan	\$ 250,348.80	\$ 9,479.57	\$ 259,828.37
4.3.22.6	Módulo Soyatlán del Oro	\$ 250,348.80	\$ 6,793.61	\$ 257,142.41
4.3.25	Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán	\$ 1,515,861.98	\$ 793,905.94	\$ 2,309,767.92
4.3.25.2	Módulo Acatic	\$ 350,348.80	\$ 150,961.40	\$ 501,310.20
4.3.25.4	Módulo Valle de Guadalupe	\$ 250,348.80	\$ 58,554.44	\$ 308,903.24
4.3.25.5	Módulo Yahualica	\$ 250,348.80	\$ 58,687.69	\$ 309,036.49
4.3.25.6	Módulo Cañadas de Obregón	\$ 250,348.80	\$ 5,011.10	\$ 255,359.90
4.3.24	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	\$ 695,457.00	\$ 51,628.65	\$ 747,085.65
4.3.24.4	Módulo Hostotipaquillo	\$ 250,348.80	\$ 11,480.81	\$ 261,829.61
4.3.24.5	Módulo Magdalena	\$ 250,348.80	\$ 19,412.60	\$ 269,761.40
4.3.24.6	Módulo La Venta de Mochitlán	\$ 250,348.80	\$ 5,360.07	\$ 255,708.87
4.3.26	Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga	\$ 952,089.52	\$ 3,103,127.27	\$ 4,055,216.79
4.3.26.2	Módulo Cajitlán	\$ 350,348.80	\$ 286,955.88	\$ 637,304.68
4.3.26.3	Módulo San Agustín	\$ 400,348.80	\$ 366,190.28	\$ 766,539.08
4.3.26.4	Módulo El Zapote	\$ 250,348.00	\$ 43,904.07	\$ 294,252.07



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

4.3.37	Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla	\$ 840,214.26	\$ 478,711.68	\$ 1,318,925.93
4.3.27	Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan	\$ 419,490.71	\$ 128,801.28	\$ 548,291.99
4.3.27.3	Módulo Tonila	\$ 250,348.80	\$ 3,510.70	\$ 253,859.50
4.3.27.4	Módulo Pihuamo	\$ 250,348.80	\$ 5,165.73	\$ 255,514.53
4.3.27.5	Módulo Tecalitlán	\$ 250,348.80	\$ 157,008.98	\$ 407,357.78
4.3.41	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula	\$ 564,724.30	\$ 21,643.70	\$ 586,368.00
4.3.41.2	Módulo Ejutla	\$ 250,348.80	\$ 2,526.45	\$ 252,875.25
4.3.41.3	Módulo Ayutla	\$ 250,348.80	\$ 142,156.70	\$ 392,505.50
4.3.34	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona	\$ 714,777.12	\$ 164,782.57	\$ 879,559.68
4.3.34.2	Módulo Acatlán de Juárez	\$ 350,348.80	\$ 163,857.83	\$ 514,206.63
4.3.28	Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres	\$ 660,451.43	\$ 542,229.06	\$ 1,202,680.49
4.3.28.2	Módulo Villa Atoyac	\$ 250,348.80	\$ 153,983.70	\$ 404,332.50
4.3.28.3	Módulo Atemajac de Brizuela	\$ 250,348.80	\$ 87,867.43	\$ 338,216.23
4.3.28.4	Módulo Teocuitatlán de Corona	\$ 250,348.80	\$ 140,723.37	\$ 391,072.17
4.3.29	Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic	\$ 684,547.50	\$ 37,142.57	\$ 721,690.07
4.3.30	Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo	\$ 809,416.19	\$ 561,218.34	\$ 1,370,634.53
4.3.30.2	Módulo Matatlán	\$ 250,348.80	\$ 48,506.27	\$ 298,855.07
4.3.43	Escuela Preparatoria de Educación Media Superior Wiráxika	\$ 1,390,000.00	\$ 995.18	\$ 1,390,995.18
		\$ 136,891,518.00	\$ 99,007,708.00	\$ 235,899,226.00



SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 76, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2020

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE

MTRO. RAMÓN BALPUESTA PÉREZ
CONSEJERO DIRECTIVO

MTRA. PAULA ANGÉLICA ALCALÁ PADILLA
CONSEJERO DIRECTIVO

MTRO. ARNULFO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CONSEJERO ACADÉMICO

C. DAVIEL TRUJILLO RÍOS
CONSEJERO ALUMNO

MTRO. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS